Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 179

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS" DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA.

Asunción, 20 de Abril de 2010

VISTO:

El expediente remitido con relación a la Contratación Vía Excepción "Adquisición de Medicamentos e Insumos" para el Instituto Nacional de Nefrología; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud nota mediante remitió a la Dirección Operativa de Contrataciones el pedido de realización de una Contratación para la Adquisición de Medicamentos e Insumos al Instituto Nacional de Nefrología en referencia al desabastecimiento total de los mismos.

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone la adquisición por urgencia impostergable y el desabastecimiento inminente, que en este caso ya es evidente y que hace necesario en forma imperiosa contar con los medicamentos e insumos indicados en la nota ya que sin los mismos, los pacientes se encuentran en riesgo vital.

Que habiéndose iniciado los trámites para la adquisición por las vías ordinarias, ésta necesita de un tiempo para concretarse, que ante el desabastecimiento, es imposible de aguardar.

Que la Nota DIGGIES A.J. N° 35, de fecha 10 de abril de 2010, destaca que la insuficiencia renal crónica es responsable de la necesidad de hemodiálisis, las cuales realizan el papel de los riñones de filtrar los productos de desechos del organismo, pone en riesgo la vida de los pacientes.

Así mismo la contratación se funda en los supuestos de excepción establecidos en el Art. 33 de la Ley 2051/03 que dice: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas y inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones de técnicas o urgencias impostergables...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16."*

Que la Dirección Operativa de Contrataciones formuló la justificación plena del llamado, de conformidad con los términos del Dictamen (AJ) DOC N° 0049, de fecha 15 de abril de 2010.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 179

20 de Abril de 2010
Hoja N° 2

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 688, de fecha 16 de abril de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones";*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Aprobar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción para la "Adquisición de Medicamentos e Insumos" del Instituto Nacional de Nefrología.

Artículo 2°. Autorizar el llamado y encargar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 40 a llevar adelante el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción para la "Adquisición de Medicamentos e Insumos" para el Instituto Nacional de Nefrología.

Artículo 3°. Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos aprobados para el ejercicio 2010 asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm